



**Colmenar Viejo**



## **MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2020, RELATIVA A LA MEJORA Y REPARACIÓN DE CAMINOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL EN EL TÉRMINO DE COLMENAR VIEJO.**

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El término municipal de Colmenar Viejo ofrece enclaves de gran valor ecológico, parte de su territorio se encuentra protegido por el Parque Regional de la Cuenca Alta del Manzanares y posee numerosos caminos rurales con una gran riqueza turística, biológica y medioambiental, que formando parte de su patrimonio cultural y paisajístico, constituye una auténtica red de conexiones para el tránsito de ganado y vehículos agrícolas entre los municipios limítrofes y las grandes vías de comunicación, tanto autonómicas como estatales.

Ante esta realidad que consta en la Ordenanza Municipal de Medioambiente, se hace necesario recordar que los caminos rurales constituyen, según el artículo 25.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), una competencia municipal, y es obligación de las Entidades Locales mantenerlas en buen estado de conservación.

En el mismo sentido y con relación a las vías pecuarias existentes en el término municipal de Colmenar Viejo, la Ley 8/1998, de 15 de junio, de Vías Pecuarias de la Comunidad de Madrid, atribuye a dicha Comunidad el ejercicio de las competencias de las vías pecuarias que transcurran por su territorio y por tanto asegurar su conservación y adoptar cuantas medidas sean necesarias para su restauración y protección adecuada.

Colmenar Viejo es uno de los términos más extensos en la Comunidad de Madrid, lo que motiva que sea el municipio con más kilómetros de caminos rurales y vías que son muy utilizados tanto para dar servicio a las múltiples fincas existentes, bien con fines turísticos o lúdicos/deportivos, como agropecuarios. Utilizados, como decimos, por un número cada vez más elevado de vecinos. Debido a este uso intensivo de los caminos rurales, se deterioran con el paso del tiempo.

Otra causa de este deterioro es la normal actuación de los diferentes fenómenos meteorológicos que intensifican su daño y erosión. Ambas circunstancias, véase



## Colmenar Viejo

el deterioro por el uso o bien por agentes atmosféricos, seguirán ocurriendo a futuro y posiblemente de manera más acentuada.

Junto con esta necesidad de realizar un mejor y más frecuente mantenimiento de los caminos rurales, se pone de manifiesto que el uso de cualquier tipo de árido origina unas reparaciones de escasa y pésima calidad debido a los distintos materiales utilizados y sus características. Esta baja calidad de las reparaciones motiva su frecuente y rápido deterioro de manera que los caminos mal atendidos sean prácticamente intransitables y la frecuencia de las actuaciones necesarias, elevadas en exceso.

Estas actuaciones sumamente deficientes debido al uso de un tipo de áridos inadecuado, posiblemente no permitidos por la legislación europea vigente, determinan que sobre los caminos así tratados se levanten auténticas nubes de polvo y materiales diversos en suspensión de manera más acentuada en época de estiaje, creando una polución tan indeseable como innecesaria con perjuicio para la salud de personas y animales.

La situación de pobre conservación y deficiente mantenimiento de los caminos rurales dificulta el trabajo en un área que identifica y es fuente de riqueza de nuestro Municipio y la Comarca. Otras consecuencias, desde el punto de vista agropecuario, son que se invada zona de pastos y otra vegetación para evitar algunos tramos del camino, el retraso en la atención veterinaria en situaciones de urgencia y el impacto negativo sobre los animales en sus traslados con el consiguiente posible perjuicio sobre la garantía del Certificado de Bienestar Animal que poseen las ganaderías en Colmenar, y del mismo modo cumplir con la Ley de bienestar Animal, de obligado cumplimiento.

Por estos motivos, se hace necesario que, desde el Ayuntamiento se tenga una imagen clara y actualizada de la situación de cada uno de estos caminos rurales existentes y que estén bajo su competencia. En definitiva, una valoración real del estado de deterioro general de todos y cada uno de los caminos y vías rurales, implementando las medidas necesarias para su correcto mantenimiento usando para ello materiales adecuados y medios suficientes.

Conviene recordar que el PSOE solicitamos para los vigentes presupuestos municipales una partida presupuestaria dirigida al mantenimiento adecuado de los caminos rurales, y de un modo similar también lo solicitó el Grupo Municipal



## Colmenar Viejo

Ciudadanos en 2.017, que fue votado en contra únicamente por el Grupo Municipal del PP.

En base a lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción de los siguientes

### ACUERDOS:

- 1.- Realizar una modificación de crédito en el presupuesto municipal vigente de 200.000,- euros, tan pronto como sea posible, para acometer las obras de mejora y mantenimiento de caminos y vías rurales de competencia municipal, y siempre con materiales adecuados, permitidos y no perjudiciales para el entorno natural, animales ni usuarios.
- 2.- Que los materiales utilizados para las reparaciones de los caminos de competencia municipal estén contemplados para tal fin en la legislación europea y estatal vigente.
- 3.- Solicitar asesoramiento a expertos en Medio Ambiente, sobre la conveniencia de uso de aquellos materiales más adecuados que se caractericen por un impacto nulo en el entorno natural, para evitar tan frecuentes deterioros y las nubes de partículas en suspensión ya manifestadas.
- 4.- Instar a la Comunidad de Madrid para que adopte los mismos criterios/acuerdos, en colaboración con el Ayuntamiento de Colmenar Viejo, a la hora de la reparación y mantenimiento de aquellos caminos y vías que recaigan bajo su competencia en el ámbito territorial del término municipal de Colmenar Viejo.
- 5.- Que las actuaciones en materia de mantenimiento y reparaciones se inicien con carácter de especial urgencia por los caminos y vías que se encuentran en una situación de mayor desperfecto, y después continuar con el resto de caminos y vías que así lo precisen en función del grado de deterioro y decisión técnica.

Y como ejemplo, los siguientes que reclaman los vecinos:

- Camino del Arroyo de Tejada**, vinculado al polígono 34, Identificado como parcela 9010, referencia catastral 28045A03409010. -
- Camino de El Pardo**, vinculado al polígono 47, identificado como Parcela 9012, referencia catastral 28045A04709012.
- Camino de las Pueblas**, vinculado al polígono 39, identificado Como parcela nº 9015, referencia catastral 28045A3909015.
- Camino de Ventamoros o de Colmenar Viejo** (según catastro),



## Colmenar Viejo

Vinculado al polígono 42, identificado como parcelas (dependiendo del Entronque) número 9012 y 9013, referencias 28045A4209012 y 28045A4209013, respectivamente.

**-De Valdepuercos**, vinculada al polígono 35, identificada como Parcela 9001. Referencia catastral 28045A03509001.

**-De los Ganados**, vinculada al polígono 56, identificada como Parcela 9008. Referencia Catastral 2804505609008.

**-De Barajas**, vinculada al polígono 35, identificada como parcela 9002. Referencia Catastral 28045A03509002.

**-Cordel de Cantalojas**, vinculada al polígono 2 identificada como Parcela 9013. Referencia Catastral 280450A00209013. **-De**

**Sestilejo**, vinculada al polígono 35, identificada como Parcela 9005. Referencia catastral 28045A05609005.

**-Del Zahurdón**, vinculada al polígono 25 identificada como parcela 9019. Referencia catastral 28045A02509019.

**-Del Grajal**, vinculada al polígono 25, identificada como parcela nº 9003. Referencia Catastral 28045A02509003.

**- Cañadas y otras vías pecuarias** que dependen de la Comunidad de Madrid, si bien se hace necesario su mantenimiento especialmente en las zonas de cruce y contacto con el resto de vías y caminos.

En Colmenar Viejo a 12 de febrero de 2020

Firmado:

Paloma Maroñas Aveleiras

Portavoz Grupo Municipal Socialista